



RESOLUCIÓN N° 12456 DE 2023 (04 de octubre)

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 183 de la Ley 136 de 1994, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 y la Resolución No. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral y, teniendo en cuenta los siguientes:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Con base en el proceso electoral de autoridades locales que ha de llevarse a cabo el 29 de octubre de 2023, mediante reparto especial correspondió al Magistrado Cristian Ricardo Quiroz Romero conocer todas las actuaciones administrativas relacionadas con la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía para sufragar en todos los municipios que integran el departamento de Valle del Cauca, esto es, tanto aquellas originadas de quejas ciudadanas como la de oficio que había de surtir la Corporación.
- 1.2. Con relación al procedimiento administrativo, el Magistrado Sustanciador dispuso, entre otras cosas, mediante autos que avocaran conocimiento, decretar el cruce de las bases de datos que se relacionan en la Resolución No. 2857 de 2018 del Consejo Nacional Electoral y en el artículo 2.3.1.8.3¹ del Decreto 1294 de 2015 del Ministerio del Interior con las cédulas inscritas para sufragar en cada uno de los municipios, situación que finalmente efectuó la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo director, el Dr. Roberto Carlos Cadavid Martínez, remitió la

¹ “Artículo 2.3.1.8.3. Cruces de información. La Registraduría Nacional del Estado Civil, de manera inmediata y oficiosa, cruzará la información suministrada por el ciudadano, al momento de la inscripción de su cédula para votar en los diferentes procesos electorales (...)”

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

información el día 31 de agosto del año 2023, la cual fuera administrada por la Asesoría de Tecnologías de la Información de esta Corporación para efectos de disponer de la información de forma adecuada respecto a la adopción de decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el marco del proceso electoral de autoridades locales a celebrarse el próximo 29 de octubre de 2023.

- 1.3. Surtidas las actuaciones a que había lugar, la Sala Plena de la Corporación decidió, mediante distintos actos administrativos, dejar sin efectos la inscripción de cédulas inscritas en los municipios que integran el departamento de Valle del Cauca, para las elecciones territoriales a realizar el 29 de octubre de 2023, indicadas en el artículo primero de dicho acto administrativo, señalando que, no obstante, contra tales procedían recursos de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo duodécimo² de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.
- 1.4. Los Actos administrativos señalados fueron notificados mediante fijación de la parte resolutive del mismo y del listado de cédulas cuya inscripción fue dejada sin efectos en cada una de las Registradurías Municipales del Estado Civil de los municipios que integran el departamento de Valle del Cauca, las cuales fueran efectuadas de conformidad con las constancias que reposan en los expedientes relacionados con cada uno de los municipios respectivos.
- 1.5. Dentro del término que para ello tenían, varios ciudadanos interpusieron recurso de reposición en contra de las resoluciones que decidieran, utilizando como canal bien el aplicativo dispuesto por el Consejo Nacional Electoral (<https://www.cne.gov.co/recursos2023>), bien el por los demás medios que para ello tiene la Organización Electoral. Respecto de algunos de tales ciudadanos la situación fue decidida mediante Resolución No. 11802 del 28 de septiembre de 2023, sin embargo, respecto del restante cúmulo de quienes presentaron recursos en términos, serán relacionados, para efectos prácticos, en la parte resolutive del presente acto administrativo.

² **Artículo décimo segundo. Recurso.** Contra la Resolución que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación de la parte resolutive de que trata el artículo anterior y deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.
2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

2. COMPETENCIA

Como se advirtiera en el acto administrativo objeto de recurso, el Consejo Nacional Electoral, de conformidad con el artículo 316 Constitucional, realiza una evaluación objetiva de la inscripción de cédulas para sufragar con el propósito de prevenir la ocurrencia de anomalías en el marco de los procesos electorales, y, entre los mecanismos para prevenir y combatir la inscripción irregular de cédulas, se encuentra la facultad concedida a esta Corporación por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, consistente en que cuando mediante un procedimiento breve y sumario, se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, se declare sin efecto la inscripción correspondiente, con lo cual se logra evitar que personas ajenas a una entidad territorial tengan injerencia en los comicios locales.

Rememorado lo anterior, vale la pena precisar que, con relación a los recursos de que son susceptibles las decisiones proferidas por la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral en desarrollo de procedimiento administrativo breve y sumario que se adelante para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería, se aplican las premisas reglamentarias contempladas en el artículo décimo segundo de la Resolución No. 2857 de 2018, que, al respecto, se precisa que procede el recurso de reposición que conoce el mismo cuerpo colegiado para aclarar, modificar, adicionar o revocar la decisión respectiva, para lo cual habrá de: i) interponerse dentro del plazo que corresponda por el interesado o apoderado debidamente constituido; ii) sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad; iii) solicitar o aportar las pruebas que se pretenda hacer valer; y iv) indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección de correo electrónica si desea ser notificado por este medio.

Con fundamento en ello, se tiene que, en efecto, los recursos interpuestos por los ciudadanos cumplen con los requisitos por cuanto fueron interpuestos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a aquel en que fuera desfijado el aviso mediante el cual se efectuó la notificación, y se acompañaron de las pruebas que pretendían solicitarse o hacerse valer, así como sustentación expresa y concreta de los motivos de inconformidad, razón suficiente para atender y decidir el recurso.

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1. Código Electoral³

(...) **“Artículo 76.-** Artículos 76 y 77 modificados por el artículo 7 de la Ley 6 de 1990. A partir de 1988 el ciudadano sólo podrá votar en el lugar en que aparezca su cédula de ciudadanía conforme al censo electoral. Permanecerán en el censo electoral del sitio respectivo, las cédulas que integraban el censo de 1988, y las que con posterioridad allí se expidan o se inscriban, mientras no sean canceladas o se inscriban en otro lugar.

Artículo 78.- La inscripción es acto que requiere para su validez la presencia del ciudadano y la impresión de la huella del dedo índice derecho del inscrito, en el correspondiente documento oficial. En el caso de personas mutiladas se dejará constancia y se procederá a imprimir otra huella que permita identificar al inscrito. La presentación personal aquí ordenada se cumplirá ante el funcionario electoral del municipio o del lugar donde se desea sufragar, quien expedirá el comprobante de la inscripción donde conste el número de la cédula inscrita y el número del puesto de votación.

No surtirán efecto las inscripciones que se efectúen sin el lleno de los requisitos prescritos en el presente artículo y los funcionarios que las realicen serán sancionados con la pérdida del empleo, sin perjuicio de la correspondiente responsabilidad penal.” (...)

3.2. Ley 136 de 1994⁴

(...)

“Artículo 183. Definición de residencia: Entiéndese por residencia para los efectos establecidos en el artículo 316 de la Constitución Política, el lugar donde una persona habita o de manera regular está de asiento, ejerce su profesión u oficio o posee alguno de sus negocios o empleo” (...)

3.3. Ley 163 de 1994⁵

(...) **“Artículo 4º. Residencia Electoral.-** Para efectos de lo dispuesto en el artículo [316](#) de la Constitución Política, la residencia será aquella en donde se encuentre registrado el votante en el censo electoral.

Se entiende que, con la inscripción, el votante declara, bajo la gravedad del juramento, residir en el respectivo municipio. (...).”

3.4. Ley 1475 de 2011⁶

(... **“Artículo 49. Inscripción para votar.** La inscripción para votar se llevará a cabo automáticamente al momento de la expedición de la cédula de ciudadanía. La

³ Decreto Ley 2241 de 1986

⁴ Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

⁵ Por la cual se expiden algunas disposiciones en materia electoral

⁶ Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

Registraduría Nacional del Estado Civil establecerá los mecanismos necesarios de publicidad y logística para la actualización de la información por zonificación; en caso de que el ciudadano cambie de lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. (...)".

4. CONSIDERACIONES

Ante lo consignado en el acto administrativo que reguló el procedimiento de naturaleza breve y sumaria, esta Corporación debe señalar que le corresponde resolver de fondo los recursos de reposición impetrados y sobre los cuales el Consejo Nacional Electoral no se ha pronunciado. Lo anterior sin perjuicio de la posibilidad de revocar directamente y de oficio la decisión de dejar sin efecto la inscripción de la cédula de ciudadanía, cuando se evidencie en cualquier momento que el ciudadano tiene su residencia electoral en el respectivo municipio.

Bajo estas premisas, el Consejo Nacional Electoral expresa que los recursos o solicitudes de revocatoria directa deben soportarse con elementos probatorios conducentes y pertinentes, que desvirtúen las decisiones adoptadas en los actos administrativos objeto de disenso por parte de los peticionarios y que demuestren efectivamente la residencia electoral, o genere al menos una duda razonable que permita ser resuelta en favor del ciudadano, pues no basta con manifestar una oposición o un desacuerdo con lo allí decidido.

Ahora, impone señalar que las pruebas aportadas por los ciudadanos serán valoradas de manera conjunta, es decir, si la totalidad de los documentos allegados es posible concluir, con base al menos en una sola, que el ciudadano tiene su residencia electoral en el municipio objeto de estudio, procederá a reponer la decisión atacada.

Sin embargo, aquellos recursos que sólo narran hechos y no se acompañan de pruebas pertinentes y/o conducentes, dará lugar a la no reposición, al no desvirtuarse la razón de la declaratoria inscripción irregular, en cada caso en específico.

Es así, que la Corporación considera que los recursos contra cada acto administrativo, deben soportarse sobre material probatorio conducente, pertinente y útil, que desvirtúe las decisiones adoptadas en el acto administrativo, y demuestre efectivamente la residencia electoral, pues no basta con manifestar una oposición o un desacuerdo con lo allí decidido.

Se debe señalar que los recursos de reposición interpuestos contra los actos administrativos atacados, son admitidos por haberse interpuesto dentro del término legal conferido para su

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

presentación, tal y como consta la comunicación que para el efecto hiciera el Registrador Municipal del Estado Civil de cada uno de los municipios que integran el departamento de Valle del Cauca, y de la misma forma, se cumplió los requisitos establecidos en la Resolución No. 2857 de 2018, expedida por esta Corporación.

Se tendrá por válida la inscripción que hicieron los ciudadanos impugnados, cuando el lugar de la misma coincida con aquél en donde aparece como afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud del Régimen Contributivo, en la medida que tal información indica que el inscrito ejerce profesión, empleo u oficio en ese municipio.

De manera que puede darse por sumariamente demostrado que quienes tienen afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud dentro del Régimen Contributivo, son personas que ejercen profesión, oficio o empleo en el lugar donde aparece su afiliación, o que, por recibir su pensión de vejez o jubilación en él, puede válidamente presumirse que habitan en el mismo.

Sin embargo, no opera de la misma forma aquellos recursos que además de no soportar prueba sumaria de la residencia electoral o relación material con el municipio en cuestión, fueron presentados fuera de los términos jurídicamente señalados en la Resolución 2857 de 2018, operando de facto lo establecido en el artículo 77 y 78 de la Ley 1437 de 2011, es decir, el rechazo de plano del recurso por extemporáneo.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS APORTADAS

Procede la Sala del Consejo Nacional Electoral a precisar los criterios que se tendrán en consideración para la evaluación del acervo probatorio allegado al proceso como parte integral de cada recurso de reposición presentado.

5.1. CERTIFICACIONES DE VECINDAD EXPEDIDAS POR LOS ALCALDES MUNICIPALES O SU DELEGADO.

En virtud de los artículos 82 del Código Civil y 333 Numeral 4 del Código de Régimen Político y Municipal, faculta a los alcaldes municipales para recibir las manifestaciones de ánimo de avecindamiento en el respectivo municipio.

Por ello, el certificado de vecindad, al ser un documento público expedido por autoridad competente, se presume auténtico y configura prueba válida para acreditar residencia objetiva

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

en un municipio, siempre y cuando i) el ciudadano haya manifestado su ánimo de avecindarse, ii) ante el Alcalde Municipal o ante quien éste expresamente haya delegado.

Ahora bien, frente a los recursos, cuya fundamentación se encuentra en la certificación expedida por el Alcalde y/o Secretario de Gobierno, iii) sus efectos no se surtirán sino dos meses después de haberlo proferido. Con respecto a este lapso de validez se resalta que la Sala Plena de esta Corporación, mediante Resolución No. 8284 del 08 de septiembre de 2023, en la que actuara como Magistrado Ponente Benjamín Ortiz Torres, adoptó dicho criterio y, por lo tanto, dispuso esa valoración para tal documento en adelante.

El artículo 82 del Código Civil dispone:

“(...) Presúmase también el domicilio de la manifestación que se haga ante el respectivo prefecto o corregidor, del ánimo de avecindarse en un determinado distrito (...)” (Negrilla fuera del texto original).

Al respecto, la sentencia del 15 de noviembre de 2001 del Consejo de Estado, Sección Quinta sobre el tema dijo:

“De acuerdo con los artículos 82 del Código Civil y 333, numeral 4º, del Código de Régimen Político y Municipal, el Alcalde puede certificar la vecindad de una persona que manifieste su “ánimo de avecindarse” en una localidad”. (Consejero ponente: DARÍO QUIÑONES PINILLA).

En este sentido, el Alcalde Municipal como máxima autoridad del municipio, es el **único** que puede certificar la residencia de una persona en el municipio que dirige, sin embargo, pudiéndose delegar esta función, las certificaciones expedidas por esta autoridad serán tenidas como residencia positiva.

En este orden de ideas, los recursos que están sustentados en certificados de vecindad no expedidos por los alcaldes o sus delegados certificados, no proceden ni permiten a esta Corporación, probar la residencia de los recurrentes.

5.2. CERTIFICACIONES O CONTRATOS LABORALES, ACTOS ADMINISTRATIVOS DE NOMBRAMIENTO O TRASLADOS Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Las diferentes constancias o certificaciones para acreditar residencia electoral en el respectivo municipio, deberán haber sido expedidas en los años 2021, 2022 y 2023, teniendo en cuenta que las inscripciones de cédulas de ciudadanía se realizaron durante esos periodos. Ahora

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

bien, cuando sean expedidas por entidades públicas que presten sus servicios en el municipio tendrán que estar libradas por el funcionario competente para ello y en tratándose de entidades privadas se deberá indicar de manera inequívoca la existencia de la empresa y que la misma tiene sede en ese municipio.

Sobre la eficacia de los documentos aportados, cabe advertir lo dispuesto en los artículos 243 y 244 del Código General del Proceso, que rezan:

*“(...) **ARTÍCULO 243. DISTINTAS CLASES DE DOCUMENTOS.** Son documentos los escritos, impresos, planos, dibujos, cuadros, mensajes de datos, fotografías, cintas cinematográficas, discos, grabaciones magnetofónicas, video grabaciones, radiografías, talones, contraseñas, cupones, etiquetas, sellos y, en general, todo objeto mueble que tenga carácter representativo o declarativo, y las inscripciones en lápidas, monumentos, edificios o similares.*

Los documentos son públicos o privados. Documento público es el otorgado por funcionario público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de funciones públicas o con su intervención. Cuando consiste en un escrito autorizado o suscrito por el respectivo funcionario, es instrumento público; cuando es autorizado por un notario o quien haga sus veces y ha sido incorporado en el respectivo protocolo, se denomina escritura pública.

***ARTÍCULO 244. DOCUMENTO AUTÉNTICO.** Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito, firmado o cuando exista certeza respecto de la persona a quien se atribuye el documento.*

Los documentos públicos y los privados emanados de las partes o de terceros, en original o en copia, elaborados, firmados o manuscritos, y los que contengan la reproducción de la voz o de la imagen, se presumen auténticos, mientras no hayan sido tachados de falso o desconocidos, según el caso.

También se presumirán auténticos los memoriales presentados para que formen parte del expediente, incluidas las demandas, sus contestaciones, los impliquen disposición del derecho en litigio y los poderes en caso de sustitución. El documento público se presume auténtico, mientras no se compruebe lo contrario mediante tacha de falsedad. Así mismo se presumen auténticos todos los documentos que reúnan los requisitos para ser título ejecutivo.

La parte que aporte al proceso un documento, en original o en copia, reconoce con ello su autenticidad y no podrá impugnarlo, excepto cuando al presentarlo alegue su autenticidad.

Los documentos en forma de mensaje de datos se presumen auténticos.

Lo dispuesto en este artículo se aplica en todos los procesos y en todas las jurisdicciones. (...)”.

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

5.3. **DECLARACIONES EXTRA-JUICIO.**

Las declaraciones juramentadas, ya sea de los impugnantes o de terceros, sí no están acompañadas de algún otro soporte en el que conste su residencia electoral, no tendrán la capacidad de desvirtuar la decisión adoptada en la Resolución recurrida, toda vez que allí solo se da fe de lo manifestado por los ciudadanos sin que se les solicite algún documento que respalde esas afirmaciones.

Luego entonces, en relación a los escritos declarativos, por si solos, esta manifestación no puede considerarse como idónea para declarar la residencia, pues la norma electoral es clara, en determinar que la persona al momento de inscribir su cédula de ciudadanía para ejercer el derecho al voto, lo hace bajo la gravedad de juramento, y es ese juramento precisamente el tema de debate, pues si bien es cierto que se aporta una declaración juramentada de residencia suscrita por el mismo ciudadano, este se constituye en un documento de carácter privado que se asimila a la declaración hecha por el mismo al momento de la inscripción de la cédula, afirmación que fue impugnada y calificada con mérito suficiente para ser declarada sin efecto, por lo que este medio por sí solo no tiene la capacidad para modificar la decisión inicial.

5.4. **CERTIFICACIONES DEL SISBEN, BDU A – ADRES, ANSPE, DPS, UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPRESENTACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.**

Si los ciudadanos presentan al proceso un certificado que encuadra dentro de los criterios de temporalidad que el Consejo Nacional Electoral acogió para validar la residencia en un determinado municipio, dentro de los años (2021 – 2022 - 2023), se revisará el cruce de la base de datos para determinar si ello obedeció a que los registros enviados a esta Corporación fueron de las bases de datos actualizadas o si existió alguna inconsistencia en el caso particular, pero siempre tomando en consideración que los documentos allegados esté relacionado el nombre y número de identificación del recurrente y municipio.

5.5. **CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS.**

Los contratos de arrendamiento, son un documento idóneo para probar que se habita en un determinado inmueble, por lo que el Consejo Nacional Electoral los tomará como una prueba positiva, en orden de acreditar la residencia electoral, siempre y cuando esté relacionado el nombre y número de identificación del recurrente, dirección del inmueble y municipio.

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

5.6. **CERTIFICADOS DE PAGO DE IMPUESTOS, CERTIFICADOS DE TRADICIÓN DE INMUEBLES, ESCRITURAS PÚBLICAS DE INMUEBLES O CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN.**

Frente a estos documentos, considera la Sala del Consejo Nacional Electoral, que si los ciudadanos presentan al proceso un certificado que encuadra dentro de los criterios de temporalidad para validar la residencia en un determinado municipio, se tendrán en cuenta para probar la residencia electoral, puesto que implica un **arraigo** con el municipio, en tanto que, al tener una propiedad, les asiste un interés directo que se deriva en un sentido de pertenencia en esa municipalidad. Empero y para tal efecto, los documentos deberán estar a nombre del ciudadano recurrente y con fecha de expedición dentro de los periodos anuales 2021, 2022 y 2023.

No obstante, frente a los Certificados de Tradición y Libertad o “Folio de Matrícula Inmobiliaria”, se configura como prueba positiva que éste sea expedido por un término no mayor a treinta (30) días, teniendo en cuenta el artículo 19 de la Ley 1579 de 2012⁷, respecto a la suspensión temporal sobre la existencia de una posible falsedad de un título o un documento que se encuentre en proceso de registro, de forma que se generaría serios motivos de duda sobre su idoneidad cuando su presentación o puesta a la vista como documento susceptible de prueba, tenga inmerso una temporalidad mayor a la determinada en la Ley *ibidem*, con ello, el legislador previó que en esos casos, se suspendería el trámite hasta por treinta (30) días, sobre la prohibición judicial contemplada en la misma normatividad.

También esta clase de documentos se calificarán como prueba de residencia, cuando se encuentren a nombre de otra persona y el ciudadano recurrente aporte otro elemento probatorio adicional en el que se dé cuenta que existe una relación de consanguinidad o de afinidad con quien figura como titular del inmueble en la respectiva constancia.

5.7. **RECIBOS O FACTURAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

Frente a estos documentos, la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral, sostiene que si los ciudadanos presentan al proceso un recibo de algún servicio público domiciliario se tendrán en cuenta para validar la residencia en un determinado municipio, los cuales deberán contener el

⁷ “Por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones”.

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

nombre del recurrente, el municipio donde se presta el servicio, con fecha de expedición de los periodos 2021, 2022 y 2023 y se tendrán en cuenta para probar la residencia electoral, puesto que implica un arraigo con el municipio, en tanto que al tener una obligación de pago de un servicio público domiciliario, les asiste un interés directo que se deriva en un sentido de pertenencia en esa municipalidad.

5.8. COPIAS DE LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA, REGISTRO CIVILES DE NACIMIENTO DE MATRIMONIO O PARTIDAS DE BAUTISMO Y/O MATRIMONIO.

Los documentos donde conste que los ciudadanos nacieron, fueron bautizados o contrajeron matrimonio en ese municipio, y no acrediten que actualmente sostienen un vínculo material con esa municipalidad, no constituyen elemento probatorio válido y suficiente para probar la residencia electoral.

Al respecto debe señalarse que la acreditación de nacimiento en el lugar no constituye un factor que habilite la residencia electoral, pues para documentar el cumplimiento del requisito señalado en el artículo 316 Superior, es necesario componer varios indicios que confirmen la veracidad de la residencia electoral. De igual manera cabe advertir que la expedición de la cédula de ciudadanía en un determinado lugar, no acredita por sí sola la residencia, pues este no es requisito para su expedición.

5.9. CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, DEL RECURRENTE O DE SUS HIJOS.

En relación con los certificados de estudio, se presumirá que el ciudadano habita en ese municipio, cuando sean expedidos en los periodos 2021, 2022 y 2023, esto teniendo en cuenta que la investigación adelantada correspondió a las inscripciones realizadas entre 13 de marzo de 2021 hasta el 13 de enero de 2022 para Congreso de la República; desde 14 de enero 2022 hasta el 29 marzo de 2022 para Presidente y Vicepresidente de la República y; desde el 29 de octubre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023 para Autoridades locales del 29 de octubre de 2023.

5.10. CERTIFICACIONES BANCARIAS.

Las certificaciones bancarias, donde conste que el recurrente tiene algún tipo de vínculo financiero, no garantizan que en efecto el ciudadano tenga su residencia electoral en ese

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

municipio, por lo que esa certificación por sí sola no goza de la garantía de plena prueba para acceder a reponer la decisión atacada, en tanto que dicha circunstancia no conlleva obligatoriamente que el titular tenga residencia en el municipio u otra de las condiciones advertidas en la ley como demostración de la residencia electoral.

5.11. CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES.

Los contratos mediante los cuales se realice una compra de un bien mueble, no dan cuenta de que el ciudadano habite en ese municipio o tenga algún negocio en el mismo, por lo que esta Corporación no tomará ese documento como prueba positiva de la residencia electoral.

5.12. CERTIFICACIONES EMITIDAS POR LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN), RESPECTO DE LA CONDICIÓN DE REINCORPORADOS.

Los documentos donde conste la condición de reincorporados serán tomados en cuenta como prueba positiva, con base en lo expresado por el Acto Legislativo No. 3 de 2017⁸, que sobre la responsabilidad que tienen las autoridades del Estado en el sentido de garantizarle a esa población el ejercicio de derechos de nivel fundamental, entre ellos el derecho a elegir y ser elegido.

5.13. CERTIFICACIONES DE MATRÍCULAS MERCANTILES EXPEDIDAS POR LA CÁMARA DE COMERCIO.

Frente a estos documentos, el recurrente que quiere probar su residencia en el respectivo municipio, deberá allegar copia de la matrícula mercantil bien sea como persona natural o jurídica, donde se logre determinar el nombre y número de matrícula del establecimiento de comercio.

El ciudadano al tener vínculos comerciantes con la respectiva municipalidad, esto implica un arraigo con esa jurisdicción, en tanto le asiste un interés que se deriva de un sentido de pertenencia con el municipio.

⁸ “Por medio del cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera”

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

El Consejo de Estado, Sección Quinta, dentro del expediente No. 3704 de 2005, con ponencia de la Magistrada María Noemí Hernández Pinzón, manifestó:

“(...) La residencia electoral es un concepto que desborda con creces el concepto de lugar de habitación. Se trata de un vínculo relacional existente entre una persona, y determinado lugar, fundado en criterios a fines al del domicilio definido por el artículo 78 del C.C., esto es “El lugar donde un individuo está de asiento, o donde ejerce habitualmente su profesión u oficio, determina su domicilio civil o vecindad”. (...)”.

El anterior criterio, lo reitera esa Corporación en el radicado No. 3861 de 2003, donde expresa:

“(...) El ciudadano puede tener vínculos extralocales que lo atan a un municipio distinto a aquel en el que tiene su residencia. Por razones de negocios, de profesión, de trabajo, de nexos familiares, que lo pueden llevar a fijar su residencia electoral en lugar diferente al que corresponde su vivienda, es decir, donde habitualmente ejerce su profesión, trabaja o tiene sus negocios o familiares, lo cual es perfecta y legalmente admisible. (...)”.

Por último, el Consejo Nacional Electoral en el Concepto 3085 de 2006, M.P. Carlos Ardila Ballesteros, indicó:

“(...) De manera que el vocablo “residir” implica mantener relación material en el territorio del municipio al que se aspira, bien porque vive o ejerce personalmente su profesión o negocio condicionado a que dicho vínculo sea permanente y no circunstancial como el que solo va a constatar cómo están funcionando sus negocios. (...)”. (Negritillas fuera de texto).

5.14. COPIA DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS PARA LAS ELECCIONES DE LOS AÑOS 2019 Y 2023.

Respecto de las copias de inscripción de candidatos a la Alcaldía, Concejo u otras corporaciones locales, será tomado como prueba válida, toda vez que no fueron reputadas en los tiempos de la revocatoria de la inscripción.

5.15. COPIAS DEL FORMULARIO CONTRASEÑA DE INSCRIPCIÓN E-4.

No serán tenidos en cuenta por la Corporación para acreditar la residencia electoral, pues es precisamente la inscripción de la cédula de ciudadanía para votar en un municipio lo que se debate en esta actuación administrativa.

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

5.16. SOLICITUDES DE PRÁCTICAS DE PRUEBAS TESTIMONIALES Y VISITAS DOMICILIARIAS.

Este tipo de peticiones serán denegadas por el Consejo Nacional Electoral, en la medida en que el proceso que se adelanta para dejar sin efectos la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía, por expreso mandato legal, es breve y sumario. Esto significa que la actuación administrativa se encuentra gobernada por el principio de economía procesal y de colaboración de las partes, e implica que, en atención a la acción especial que en estos casos adelanta la Corporación, el procedimiento deba surtir de manera ágil y con trámites simplificados, de forma que pueda obtenerse una resolución pronta y expedita que haga de la misma una decisión eficaz.

Por lo tanto, toda vez que a juicio de la Sala los testimonios y declaraciones por si mismas no tienen la virtualidad de acreditar o desvirtuar la residencia electoral, decretar su práctica resultaría inocuo y una dilatación innecesaria e inútil para la actuación. De igual forma, tampoco se ordenarán las visitas domiciliarias solicitadas por los recurrentes, lo anterior precisamente para garantizar la brevedad y eficacia del proceso, pues si se ordenaran visitas domiciliarias para todos los ciudadanos a los que su inscripción de la cédula de ciudadanía les fue dejada sin efecto, se tergiversaría la naturaleza propia del proceso degenerando en un procedimiento de nunca acabar.

Es oportuno resaltar que, tal y como se dejó sentado en los fundamentos jurídicos de la decisión impugnada, el Decreto 1294 del 17 de junio de 2015⁹, expedido por el Ministerio del Interior, estableció algunos mecanismos para facilitar la coordinación interinstitucional y permitir un efectivo y oportuno control por parte del Consejo Nacional Electoral, como fueron, entre otros, los cruces por parte de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de la información suministrada por los ciudadanos al momento de la inscripción con las bases de datos de SIBEN, ADRES, DPS, ANSPE e IGAC.

Por tanto, en los casos en que, en atención a los demás elementos probatorios que hacen parte de la investigación, se determinó que un ciudadano residía en un municipio o en otro, la Corporación no decretará, con ocasión de los recursos presentados, la práctica de visitas domiciliarias para comprobar o controvertir tal conclusión. El deber de colaboración que rige para las partes en esta clase de procesos impone la necesidad que, en esta instancia del

⁹ “Por el cual se modifica el Decreto 1066 de 2015, con el fin de establecer los mecanismos que hagan efectivo y oportuno el control que el Consejo Nacional Electoral ejerce sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral”

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

procedimiento, sean los mismos intervinientes, y no la Corporación, quienes se esfuercen en aportar las pruebas que respalden sus afirmaciones.

5.17. **CERTIFICACIONES DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, RÉGIMEN CONTRIBUTIVO.**

La presentación de la copia de la afiliación a EPS en cualquier tiempo, permite desvirtuar las pruebas existentes en el expediente, como quiera que, con este documento y la certificación laboral, se puede establecer que actualmente dicha persona se encuentre y hace parte del régimen contributivo en el municipio registrado en el respectivo carnet.

5.18. **CERTIFICADOS DE RESGUARDOS INDÍGENAS.**

La certificación de vecindad expedida por los resguardos indígenas, a través de su gobernador o delegadas por este, será razón por la cual se tendrán como prueba positiva de la misma.

5.19. **CERTIFICADOS A LA POBLACIÓN DESPLAZADA.**

Será tomado como prueba los certificados expedidos por el Departamento para la Prosperidad Social (DPS), para la población desplazada del municipio que integra el respectivo Departamento.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral, en uso de facultades constitucionales y legales, bajo la autoridad de la Ley.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER las Resoluciones relacionadas a continuación, y, por lo tanto, mantener incólume la inscripción de la cédula de ciudadanía o extranjería de los siguientes ciudadanos en el respectivo municipio del departamento de Valle del Cauca donde fue realizada, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente proveído.

RESOLUCION	MUNICIPIO	NUIP	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO	OBSERVACION
8987	JAMUNDI	1086137	MIYER DANNY	GUERRERO RIASCOS	REPONER	ANEXA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8997	SAN PEDRO	2631837	JORGE JULIO	MENDOZA JIMENEZ	REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD
9004	VIJES	4632313	ALBEIRO DE JESÚS	CANO BEDOYA	REPONER	CERTIFICADO VÁLIDO
8975	CALI	4675548	ROBERT EFREN	ELVIRA HOYOS	REPONER	RECIBO PUBLICO VALIDO

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

RESOLUCION	MUNICIPIO	NUIP	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO	OBSERVACION
8987	JAMUNDI	6102640	CARLOS ANDRES	ECHVERRI STECHAUNER	REPONER	PRUEBA VALIDA
8987	JAMUNDI	6163676	BAIRON	ANGULO HURTADO	REPONER	PRUEBA VALIDA
8986	GUACARI	6319084	CARLOS ALBERTO	JARAMILLO MANZANO	REPONER	NOMBAMIENTO VALIDO
8986	GUACARI	6321992	JHON EDWAR	GONZALEZ GARCIA	REPONER	ANEXA RECURSOS
8997	SAN PEDRO	6445941	JOSE MAURICIO	PEÑARANDA GUTIERREZ	REPONER	ANEXA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8987	JAMUNDI	7708573	EDGAR EDUARDO	MOSQUERA VARGAS	REPONER	SERVICIO PÚBLICO DEL RECURRENTE
8968	ANSERMANUEVO	10113020	JULIAN ALBERTO	CALDERON GOMEZ	REPONER	CONTRATO DE ARENDAMIENTO VALIDO
8987	JAMUNDI	10302308	DUVER	MAMBUSCAY	REPONER	PRUEBA VALIDA
8992	PALMIRA	10520311	JAIME HERNAN DE JESUS	CORREA OREJUELA	REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	10527434	ELI	QUIJANO CERÓN	REPONER	SERVICIO PÚBLICO DEL RECURRENTE
8975	CALI	10698680	EISNER DUVAN	TORRES GIRON	REPONER	ANEXA CERTIFICADO DE UNIDAD DE VÍCTIMAS
8987	JAMUNDI	10852615	JHON JAMES	GALEANO	REPONER	PRUEBA VALIDA
8976	CALIMA (DARIEN)	12200341	JOSE DEL CARMEN	CUESTAS PEÑA	REPONER	PRUEBA VALIDA
8976	CALIMA (DARIEN)	12203665	GILBERTO	CUCHIMBA COMETA	REPONER	PRUEBA VALIDA
8987	JAMUNDI	14695078	MARTIN EMILIO	ARANGO	REPONER	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VÁLIDO
8986	GUACARI	14873209	CARLOS ARTURO	MENDOZA BEDOYA	REPONER	PRUEBA VALIDA
8987	JAMUNDI	14947478	SAUL	SAAVEDRA ECHEVERRY	REPONER	SERVICIO PÚBLICO DEL RECURRENTE
8987	JAMUNDI	14966646	JAIRO	VELASCO ROJAS	REPONER	SERVICIO PÚBLICO DEL RECURRENTE
8978	CARTAGO	16219489	ABEL	HENAO BELTRAN	REPONER	PRUEBA VALIDA
8987	JAMUNDI	16273444	WILSON HERRERA	REINOSO	REPONER	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VÁLIDO
8987	JAMUNDI	16350594	FABIO HERNAN	RUIZ LLANOS	REPONER	ANEXA ESCRITURA PÚBLICA
8973	BUGALAGRAN DE	16360276	OSWALDO	CAMPO ZUÑIGA	REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8982	EL CERRITO	16379197	JOHN LIBER	GONZALEZ CUNDAR	REPONER	PRUEBA VALIDA
8987	JAMUNDI	16466425	GUSTAVO	GIL RIVERA	REPONER	PRUEBA VALIDA
8996	ROLDANILLO	16548433	LIBARDO ANTONIO	BOLIVAR PEREIRA	REPONER	FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS
8970	BOLIVAR	16548902	JORGE ADRIANO	SANTIAGO SANTIAGO	REPONER	CERTIFICACIÓN DE VECINDAD VALIDO
8987	JAMUNDI	16592068	ROBERT MITCUM	ROJAS TRUJILLO	REPONER	ANEXA SERVICIO PÚBLICO
8977	CANDELARIA	16606275	GILBERTO	HERNANDEZ ALVARADO	REPONER	PRUEBA VALIDA
8987	JAMUNDI	16626078	MIGUEL FRANCISCO	HERRERA PRADILLA	REPONER	SERVICIO PÚBLICO DEL RECURRENTE
8987	JAMUNDI	16637948	DARIO DE JESUS	VALLEJO CUESTA	REPONER	FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS
8987	JAMUNDI	16683264	GILDARDO ANTONIO	ROMERO CALLE	REPONER	CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
8987	JAMUNDI	16748189	RAMON EMILIO	AREVALO POSADA	REPONER	RECIBOS PUBLICOS VALIDOS
8987	JAMUNDI	16748607	WILSON	TULANDE	REPONER	PRUEBA VALIDA FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS
8986	GUACARI	16754398	RUBEN DARIO	MUÑOZ ABADIA	REPONER	CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD
8987	JAMUNDI	16768987	EDWARD	DUQUE VILLALBA	REPONER	RECIBOS PUBLICOS VALIDOS
8987	JAMUNDI	19250276	JUAN FERNANDO	JARAMILLO MEJIA	REPONER	PRUEBAS SUFICIENTES

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

RESOLUCION	MUNICIPIO	NUIP	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO	OBSERVACION
8987	JAMUNDI	19352303	ARMANDO	CAMARGO ZORRILLA	REPONER	ANEXA CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD
8987	JAMUNDI	19357333	HECTOR AUGUSTO	GAMBOA CACERES	REPONER	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VÁLIDO
8987	JAMUNDI	19359852	HUGO ANCIR	MEGUDAN MENDEZ	REPONER	RECIBOS PUBLICOS VALIDOS
8987	JAMUNDI	23398807	CONSUELO	MOSQUERA ROMERO	REPONER	RECIBOS PUBLICOS VALIDOS
9006	YUMBO	24246138	GLORIA AMPARO	USMA CASTAÑO	REPONER	RECIBOS PUBLICOS VALIDOS
8987	JAMUNDI	25504687	DOMINGA	CAICEDO GARCES	REPONER	CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE INMUEBLE VÁLIDO
8987	JAMUNDI	26429834	JOHANNA ANDREA	PEREZ MOTTA	REPONER	ESCRITURA PÚBLICA DE INMUEBLE VALIDA
8987	JAMUNDI	26645491	HERMILA	CHILITO CRUZ	REPONER	SERVICIO PÚBLICO DE LA RECURRENTE
8987	JAMUNDI	28646962	LUZ MARINA	GUARNIZO SOGAMOSO	REPONER	SERVICIO PÚBLICO DE LA RECURRENTE
8970	BOLIVAR	29184922	LILIANA	VIDARTE SAAVEDRA	REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8987	JAMUNDI	29349945	DILSA	PACHECO PINEDA	REPONER	SERVICIO PÚBLICO DE LA RECURRENTE
8987	JAMUNDI	29398807	CONSUELO	MOSQUERA ROMERO	REPONER	CERTIFICADO DE AFILIACION
8968	ANSERMANUEVO	29448118	MARIA LUZDARY	URIBE RIOS	REPONER	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VALIDO
8986	GUACARI	29537978	ROSALBA	SAAVEDRA ABADIA	REPONER	SERVICIO PÚBLICO DEL RECURRENTE
8989	GUACARI	29541347	MARIA FERNANDA	TORO JARAMILLO	REPONER	CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE INMUEBLE VÁLIDO
8987	JAMUNDI	29562056	GLORIA AMPARO	PEREA GALLON	REPONER	CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
8987	JAMUNDI	29682836	LUZ ANGELA	FIGUEROA ALZATE	REPONER	PRUEBAS SUFICIENTES
8987	JAMUNDI	29738778	MARIA LUZ	EDIE RAMIREZ	REPONER	SERVICIO PÚBLICO DE LA RECURRENTE
8987	JAMUNDI	29765532	NINFA	RIOS	REPONER	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
8992	PALMIRA	31254875	LAURA BEATRIZ	LUGO MARIN	REPONER	CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE INMUEBLE VÁLIDO
8987	JAMUNDI	31277959	CIELO MERCEDEZ	MOLINA ARANGO	REPONER	RECIBOS PUBLICOS VALIDOS
8987	JAMUNDI	31323929	AMANDA CATALINA	ROJAS DIAZ	REPONER	ACTA DE NOMBRAMIENTO
8987	JAMUNDI	31386065	MARIA CECILIA	VALENZUELA RODRIGUEZ	REPONER	RECIBOS PUBLICOS VALIDOS
8987	JAMUNDI	31471626	MONICA	REYES CASTRO	REPONER	RECIBOS PUBLICOS VALIDOS
9006	YUMBO	31484027	MARISSA	CHACON CUEVAS	REPONER	ANEXA CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA
8987	JAMUNDI	31885020	AMPARO	PLAYONERO CAICEDO	REPONER	ANEXA IMPUESTO PREDIAL
8987	JAMUNDI	31886992	ROSA ELENA	RODRIGUEZ	REPONER	CERTIFICACIÓN VALIDA
8987	JAMUNDI	31907413	ADELAIDA	RODRIGUEZ ORTIZ	REPONER	SERVICIO PÚBLICO DE LA RECURRENTE
8987	JAMUNDI	31911155	MARIA ELENA	ARCE IMENEZ	REPONER	PREDIAL VALIDO
8987	JAMUNDI	31912787	LEILA ISABEL	DIAZ MEJIA	REPONER	PRUEBA VALIDA
8987	JAMUNDI	31930620	MARIA EDILMA	IBARRA GURRUTE	REPONER	SERVICIO PÚBLICO DE LA RECURRENTE
8987	JAMUNDI	31983751	MARIA VERONICA	DIAZ MENESES	REPONER	SERVICIO PÚBLICO DE LA RECURRENTE
8987	JAMUNDI	34503816	FLOR DE LIS	LUCUMI	REPONER	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VÁLIDO
8987	JAMUNDI	34599662	ESTHER JULIA	OCAMPO PATIÑO	REPONER	RECIBOS PUBLICOS VALIDOS
8987	JAMUNDI	36758936	DIELA MARISOL	BENAVIDEZ MARTINEZ	REPONER	PRUEBA VALIDA

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

RESOLUCION	MUNICIPIO	NUIP	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO	OBSERVACION
8986	GUACARI	38439562	CLARA ROSA	LEGUIZAMO RICO	REPONER	PRUEBAS SUFICIENTES
8987	JAMUNDI	38643926	ANA SIRLEY	URRESTE DELGADO	REPONER	FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS
8986	GUACARI	38867674	LUZ STELLA	LOAIZA VELEZ	REPONER	PRUEBA VALIDA
8987	JAMUNDI	38943874	LUCIA	AFANADOR KAFURI	REPONER	RECIBOS PUBLICOS VALIDOS
8987	JAMUNDI	41351652	MARIA DE JESUS	RODRIGUEZ DE SAVEEDRA	REPONER	ANEXA CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD
8968	ANSERMANUEVO	42069386	CONSUELO	SINISTERRA PARAMO	REPONER	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VALIDO
8987	JAMUNDI	42146767	FRANCY AMILBIA	MOSQUERA MATURANA	REPONER	FACTURAS DE SERVICIOS PUBLICOS
8987	JAMUNDI	43056138	DIGNA MARIA	RIVAS	REPONER	PRUEBA VALIDA FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS
8987	JAMUNDI	43252689	VIVIANA MARGARITA	MOLINARES LEONES	REPONER	FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS
8987	JAMUNDI	52645798	MARIA MARGARITA	LÓPEZ MORENO	REPONER	EXTRACTO BANCARIO VÁLIDO
8987	JAMUNDI	59673355	RUTH XIMENA	BEDOYA ORTIZ	REPONER	PRUEBA VALIDA: FACTURA SERVICIO PUBLICO
8987	JAMUNDI	59805983	ANA JUDITH	HERNANDEZ ZAMORA	REPONER	PRUEBA VALIDA
8996	ROLDANILLO	66691274	YENNY ALEXANDRA	MARTINEZ OSORIO	REPONER	ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO
8997	SAN PEDRO	66725623	CLAUDIA ANDREA	DUQUE AVILA	REPONER	ANEXA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8987	JAMUNDI	66768218	HAYDEE	MORENO TORRES	REPONER	FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS
8985	GINEBRA	66819428	FLOR ANGELA	GONZALEZ SATIZABAL	REPONER	ANEXA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
8987	JAMUNDI	66836865	SANDRA PATRICIA	ARANGO GUTIERREZ	REPONER	PRUEBAS VALIDAS
8987	JAMUNDI	66843629	ESTELA	MORA	REPONER	PRUEBA VALIDA
8987	JAMUNDI	66901534	MARISOL	MONTOYA GIRALDO	REPONER	CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL VIGENTE A LA INSCRIPCIÓN
8987	JAMUNDI	66907378	ADRIANA	RUIZ	REPONER	FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS
8986	GUACARI	66952630	ZOILA ROSA	PUPIALES SAAVEDRA	REPONER	SERVICIO PÚBLICO VÁLIDO
8987	JAMUNDI	67003814	SONIA	VALOIS SEGURA	REPONER	ANEXA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
8977	CANDELARIA	67031979	KATHERINE	GARCES CASTRO	REPONER	PRUEBA VALIDA
8987	JAMUNDI	67032531	YENIFER	FLOREZ PAEZ	REPONER	ANEXA SERVICIO PÚBLICO
8970	BOLIVAR	70290018	HENRY NELSON	JARAMILLO LOPEZ	REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8987	JAMUNDI	76041318	ARMANDO	JURADO MORA	REPONER	CERTIFICADO DE PAGO IMPUESTO PREDIAL
8987	JAMUNDI	76224812	ASNORALDO	BALANTA MINA	REPONER	PRUEBA VALIDA
8970	BOLIVAR	78036429	GONZALO ANTONIO	DAVID GISADO	REPONER	CERTIFICADO LABORAL VALIDO
8987	JAMUNDI	79241557	EDUARDO AUGUSTO	RIVEROS LINARES	REPONER	SERVICIO PÚBLICO DEL RECURRENTE
8976	CALIMA (DARIEN)	79429402	LUIS ALBERTO	ESPINOSA	REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8968	ANSERMANUEVO	82260319	RAMIRO	ASPRILLA PEÑALOZA	REPONER	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO VALIDO
8987	JAMUNDI	86994130	ANDREA	SALAZAR CORRALES	REPONER	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VÁLIDO
8976	CALIMA (DARIEN)	89005052	DAIMER	EMBUS SALAS	REPONER	PRUEBA VALIDA
8987	JAMUNDI	91455926	WILLIAM FERNANDO	MALDONADO	REPONER	PRUEBA VALIDA

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

RESOLUCION	MUNICIPIO	NUIP	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO	OBSERVACION
8987	JAMUNDI	93180716	VICTOR HUGO	MILLAN IBAÑEZ	REPONER	CUENTA DE COBRO DE PAGO DE ADMINISTRACIÓN VÁLIDO
8997	SAN PEDRO	94364835	VICTOR HUGO	VASQUEZ BERRIO	REPONER	CERTIFICACIÓN LABORAL
8987	JAMUNDI	94382619	CARLOS ARTURO	ROLDAN SAAVEDRA	REPONER	ANEXA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
8987	JAMUNDI	94432458	DANIEL	RAMIREZ	REPONER	ANEXA SERVICIO PÚBLICO
8987	YUMBO	94454895	FABIAN ANDRES	BÉRDUGO TANGARIFE	REPONER	RECIBOS PUBLICOS VALIDOS
9006	YUMBO	94478793	JULIAN ARMANDO	ORDÓÑEZ GARCIA	REPONER	CERTIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO
9005	YOTOCO	94481610	DANIEL ANDRES	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	REPONER	NOMBRAMIENTO VALIDO
8987	JAMUNDI	94542240	LUIS CARLOS	GUTIERREZ PORTELA	REPONER	CONTRATO LABORAL
8988	LA CUMBRE	110705669	SAKHA PAMELA	RIVEROS LORES	REPONER	ACTO DE NOMBRAMIENTO VIGENTE A LA INSCRIPCIÓN
8979	DAGUA	292323304	MARIA ASCENETH	GIL DE ESCOBAR	REPONER	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VÁLIDO
8975	CALI	100296795 9	JORDAN ANDRES	GUZMAN MAJIN	REPONER	CERTIFICACIÓN LABORAL AD HONOREM VIGENTE A LA INSCRIPCIÓN
8987	JAMUNDI	100467110 7	JEFERSON STEVEN	SUAREZ TORRES	REPONER	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VÁLIDO
8987	JAMUNDI	100623539 6	DANIEL	LOPEZ CAMPO	REPONER	ANEXA SERVICIO PÚBLICO
8975	CALI	29674350	ALEXANDRA	VELASQUEZ BENAVIDES	REPONER	RECIBO PUBLICO VALIDO
8992	PALMIRA	100633060 8	ALEJANDRO	HENAO VELEZ	REPONER	RECIBOS PUBLICOS VALIDOS
8986	GUACARI	100737841 4	ANDRES FERNANDO	ARIAS ZAPATO	REPONER	PRUEBA VALIDA
8987	JAMUNDI	100765250 8	LAURA	GAMBOA SALAZAR	REPONER	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VÁLIDO
8975	CALI	105867120 0	SULEIDY	NARVAEZ MUÑOZ	REPONER	CERTIFICACION LABORAL VALIDA
8968	ANSERMANUEVO	101368019 0	CRISTIAN DAVID	CORREA PEREZ	REPONER	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VALIDO
8975	CALI	111362338 8	WILSON	NIETO	REPONER	CERTIFICACIÓN LABORAL VALIDA
8975	CALI	111454004 6	VALENTINA	ESCOBAR VELASQUEZ	REPONER	CERTIFICACION LABORAL VALIDA
8987	JAMUNDI	105984194 9	EIBER FABIAN	CHILHUESO	REPONER	PRUEBA VALIDA
8987	JAMUNDI	106079700 0	MARLY SHIRLEY	VARGAS	REPONER	PRUEBA VALIDA
8976	CALIMA (DARIEN)	94478889	ALVARO JOSE	RENGIFO CAMPO	REPONER	PRUEBA VALIDA
8975	CALI	106176237 4	MARYI ALEJANDRA	CORREDOR PINEDA	REPONER	CERTIFICACION LABORAL VALIDA
8987	JAMUNDI	106179880 9	LAURA DANIELA	LLANOS MELESIO	REPONER	ANEXA CERTIFICACIÓN LABORAL
8987	JAMUNDI	108613772 2	MIYER DANNY	GUERRERO RIASCOS	REPONER	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTE
8985	GINEBRA	108710891 2	SANDRA JOHANNA	QUIÑONES ORDOÑEZ	REPONER	CERIFICADO DE VECINDAD VÁLIDO
8987	JAMUNDI	108802514 5	GEIDY LEANDRA	SUAREZ TORRES	REPONER	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VÁLIDO
8968	ANSERMANUEVO	108829244 6	DIEGO ALEJANDRO	AGUIRRE SINISTERRA	REPONER	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VALIDO
8987	JAMUNDI	110373951 5	CRISTIAN ANDRES	BAZA	REPONER	PRUEBA VALIDA
8987	JAMUNDI	110441006 7	KELIA LUZ	ALIAN GUERRA	REPONER	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
8987	JAMUNDI	10293324	OSCAR ROLANDO	MOSQUERA LEYTON	REPONER	RECIBOS PUBLICOS VALIDOS
8987	JAMUNDI	15609121	HERNANDO ARTURO	DE VIVERO GOMEZ	REPONER	RECIBOS PUBLICOS VALIDOS

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

RESOLUCION	MUNICIPIO	NUIP	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO	OBSERVACION
8987	JAMUNDI	16288917	GUSTAVO ADOLFO	FICHMAN DELGADO	REPONER	FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS
8987	JAMUNDI	25024429	GLORIA MARIA	CORTEZ RAMIREZ	REPONER	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VÁLIDO
8987	JAMUNDI	25283111	PAOLA ANDREA	HORMIGA SANCHEZ	REPONER	SERVICIO PÚBLICO DE LA RECURRENTE
8986	GUACARI	1110282159	MARIA JOSE	MURCIA TORO	REPONER	PRUEBAS SUFICIENTES
8993	PRADERA	1110494183	ANGELA MAGALY	ANGARITA CASTRO	REPONER	CONTRATO DE TRABAJO
8987	JAMUNDI	1111739769	ROSANA	SINISTERA ROSALES	REPONER	PRUEBA VALIDA FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS
8987	JAMUNDI	31268051	NOHORA ELENA	CACERES GONZALEZ	REPONER	SERVICIO PÚBLICO DE LA RECURRENTE
8987	JAMUNDI	31641054	HEIDY	CORRALES HINESTROZA	REPONER	CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
8987	JAMUNDI	31860331	ROSA AMANDA	BOLAÑOS VASQUEZ	REPONER	ANEXA CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD
8987	JAMUNDI	38600489	SANDRA LILIANA	ORTIZ RODRIGUEZ	REPONER	RECIBOS PUBLICOS VALIDOS
8987	JAMUNDI	38987428	STELLA	DELGADO BONILLA	REPONER	CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE INMUEBLE VÁLIDO
8987	JAMUNDI	41341203	YOLANDA	TOLEDO	REPONER	SERVICIO PÚBLICO DE LA RECURRENTE
8987	JAMUNDI	52439368	LILIANA MARIA	GELVEZ BENAVIDEZ	REPONER	RECIBOS PUBLICOS VALIDOS
8987	JAMUNDI	70118086	HERNAN DARIO	ZULUAGA ARIAS	REPONER	PRUEBAS SUFICIENTES
8987	JAMUNDI	73231738	RAFAEL DE JESUS	GAZABON MESA	REPONER	RECIBOS PUBLICOS VALIDOS
8987	JAMUNDI	98399238	ALVARO GERMAN	BASTIDAS PAREDES	REPONER	SERVICIO PÚBLICO DEL RECURRENTE
8987	JAMUNDI	1143826423	ANDRÉS FELIPE	SANDOVAL TORO	REPONER	ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO
8987	JAMUNDI	1114487695	MIGUEL ANGEL	SANCHEZ CALVACHE	REPONER	FACTURAS DE SERVICIOS PUBLICOS
8987	JAMUNDI	1114874428	KATHERINE	MINA CAMPO	REPONER	FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS
8987	JAMUNDI	1144042452	ALEJANDRO	GOYES CASTILLO	REPONER	ANEXA CONTRATO PROMESA DE COMPRAVENTA
8987	JAMUNDI	1144096539	DIANA FERNANDA	SANCHEZ VALENZUELA	REPONER	RECIBOS PUBLICOS VALIDOS
8997	SAN PEDRO	1116254946	FABIOLA	MARQUEZ GRISALES	REPONER	CERTIFICACIÓN CAMARA DE COMERCIO VIGENTE
9006	YUMBO	1116276435	DANIELA	SANCHEZ CARDONA	REPONER	CONTRATO ARRENDAMIENTO O VALIDO
8997	SAN PEDRO	1116282699	LAURA VALENTINA	SALDARRIAGA AMAYA	REPONER	ANEXA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
8987	JAMUNDI	1144140483	CARLOS DAVID	HURTADO GARCIA	REPONER	NOMBRAMIENTO VALIDO
8987	JAMUNDI	1118290988	YEIMI ANDREA	GOMEZ	REPONER	SERVICIO PÚBLICO DE LA RECURRENTE
8997	SAN PEDRO	1123114101	YADISNEY	LOPEZ RIOS	REPONER	ANEXA RESOLUCIÓN DE MIEMBRO DE JAC
8987	JAMUNDI	1126845744	EDUARDO ANDRES	MOYA TORRES	REPONER	ANEXA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
8987	JAMUNDI	1130590742	JORGE ANDRES	TORRES VIVEROS	REPONER	ANEXA CERTIFICADO DE TRADICIÓN Y LIBERTAD
8987	JAMUNDI	1130600010	KATHERINE	GOMEZ MARTINEZ	REPONER	FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS
8987	JAMUNDI	1130621929	NATALY	CASTRO VERA	REPONER	ANEXA CONTRATO PROMESA DE COMPRAVENTA
9006	YUMBO	1130633248	LEIDY LILIANA	DORADO SEGURA	REPONER	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VÁLIDO

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

RESOLUCION	MUNICIPIO	NUIP	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO	OBSERVACION
8987	JAMUNDI	113066238 0	MAYRA ALEJANDRA	ANTURI VELASQUEZ	REPONER	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
8985	GINEBRA	113094635 8	ARNOLD YESID	BOLAÑOS JIMENEZ	REPONER	CERIFICADO DE VECINDAD VÁLIDO
8987	JAMUNDI	113605970 0	JOSE MANUEL	BENAVIDEZ	REPONER	PRUEBA VALIDA
9006	YUMBO	114382862 7	CLAUDIA LORENA	DORADO SEGURA	REPONER	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VÁLIDO
8987	JAMUNDI	114382890 4	JESUS DAVID	PORTILLA RICO	REPONER	CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
8987	JAMUNDI	114383463 8	ALEJANDRO	AMAYA GORDILLO	REPONER	FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS
8987	JAMUNDI	114384875 6	KAREN JULIETH	ACEVEDO AMARILES	REPONER	ANEXA RECIBO DE SERVICIO PÚBLICO
8996	ROLDANILLO	66703336	ALIDA	BERRIOS LARGO	REPONER	CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD
8987	JAMUNDI	114396860 3	KATHERINE	VILLAMIL GUTIERREZ	REPONER	FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS
8987	JAMUNDI	114402511 3	JIMMY ANDRES	PEÑA MUÑOZ	REPONER	FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS
8987	JAMUNDI	114403616 3	JUAN CAMILO	CARDONA PEREZ	REPONER	ACTA DE POSESIÓN VÁLIDA
8987	JAMUNDI	114403715 5	JHON ALEXANDER	GARCIA VILLEGAS	REPONER	RECIBOS PUBLICOS VALIDOS
8987	JAMUNDI	114405015 4	RAFAEL ALBERTO	UPARELA VILLEGAS	REPONER	FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS
8977	CANDELARIA	114405506 5	JESUS ALBERTO	BLANDON BENAVIDES	REPONER	PRUEBA VALIDA
8987	JAMUNDI	114405790 6	MADELEYNE	SOTO CEBALLOS	REPONER	RECIBOS PUBLICOS VALIDOS
8987	JAMUNDI	114407044 3	SEBASTIAN	ORTIZ USUGA	REPONER	PREDIAL VALIDO
8987	JAMUNDI	114409627 8	KAREN TATIANA	SANCHEZ ECHEVERRY	REPONER	PRUEBAS SUFICIENTES
9004	VIJES	94269878	LUIS EDUARDO	PEÑA HERNÁNDEZ	REPONER	CERTIFICADO VÁLIDO
8987	JAMUNDI	114415551 4	YAIRA MILENA	PALACIOS SIERRA	REPONER	FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS
8987	JAMUNDI	114416138 1	JUAN DAVID	ROJAS ORDÓÑEZ	REPONER	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO VÁLIDO
8987	JAMUNDI	114416348 2	KATHERINE	VILLAMIL ROMERO	REPONER	ANEXA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
9004	VIJES	102818056 4	DANIBIA	ISMARE CHAMAPURO	REPONER	CERTIFICADO VÁLIDO
8986	GUACARI	115193963 9	ANDRES FELIPE	QUINAYAS	REPONER	ANEXA CERTIFICADO DE NOMENCLATURA
9004	VIJES	111433885 2	JENNIFER	LÓPEZ GÓMEZ	REPONER	CERTIFICADO VÁLIDO
8987	JAMUNDI	115196448 7	KELLY JOHANNA	ARANGO RUIZ	REPONER	ANEXA RECIBO DE SERVICIO
8987	JAMUNDI	119301568 7	JIMMY	ESTUPINAN CAICEDO	REPONER	CERTIFICADO DE AFILIACION
9004	VIJES	111439201 9	KAREN VANESSA	GUASIRUMA NACAVERA	REPONER	CERTIFICADO VÁLIDO
8987	JAMUNDI	123419245 4	KAREN JOHANNA	POLANCO MORENO	REPONER	PRUEBA VALIDA: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

PARÁGRAFO. Mantener vigente la inscripción de los ciudadanos referidos en este artículo, y, en consecuencia, incluirlos en el respectivo censo electoral del municipio que corresponde en el departamento de Valle del Cauca.

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: NO REPONER y, en consecuencia, confirmar lo resuelto en las Resoluciones relacionadas a continuación frente a los siguientes ciudadanos, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente proveído.

RESOLUCION	MUNICIPIO	NUIP	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO	OBSERVACION
8966	ALCALA	4106460	RIGOBERTO	ALFONSO BELTRAN	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8966	ALCALA	5992525	ORLANDO	ESPINOSA MARTINEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8966	ALCALA	10007233	LUIS FERNANDO	ROLDAN OSPINA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8966	ALCALA	10119126	RUBEN DARIO	MUNOZ MOSQUERA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8966	ALCALA	10131549	PEDRO FERNANDO	ARANGO VELEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8966	ALCALA	30274527	CONSUELO	WALKER SUAREZ	NO REPONER	CERTIFICADO DE RESIDENCIA SIN VIGENCIA
8966	ALCALA	12274329	ARVEY	CHIMBACO CABRERA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8966	ALCALA	14969702	RODOLFO	RENDON VASQUEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8966	ALCALA	25019511	IDALY	CAMELO GONZALEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8966	ALCALA	28821385	PAOLA TERESA	RODRIGUEZ CAMARGO	NO REPONER	FALTA DE PRUEBAS
8966	ALCALA	41502696	BARBARA	POSADA BUITRAGO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8966	ALCALA	42128847	LUZ ELENA	PERALTA SANCHEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8966	ALCALA	65711208	YINETH	CAMARGO CASAS	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8966	ALCALA	66710449	ALBA NELLY	FILIGRANA VINASCO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8966	ALCALA	70142102	CARLOS ANDRES	GIL RUA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8966	ALCALA	75089699	MIGUEL ADOLFO	QUICENO MUÑOZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8966	ALCALA	94406392	DIEGO ALEXANDER	CARBAJAL	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8966	ALCALA	1004779130	EDUARD ANDRES	LOAIZA ORTEGA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8966	ALCALA	1005278527	KEVIN DAVID	CHIQUITO VEGA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8966	ALCALA	1067897782	BEATRIZ PATRICIA	PADILLA LOPEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8966	ALCALA	1088332089	JENNY TATIANA	GARCIA LOPEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8966	ALCALA	1097039228	DORA EDITH	BUENO TAPASCO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8966	ALCALA	1097039363	DIANA CAROLINA	SIERRA CAMELO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8966	ALCALA	1097729245	YURANY ANDREA	CHIQUITO LADINO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8966	ALCALA	1112106111	DANIELA	MARMOLEJO PEÑA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8966	ALCALA	1112778242	MARLY JOHANA	FAJARDO RENTERIA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8966	ALCALA	1113785993	JHONIER BRAISLER	LEON AGUIRRE	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8966	ALCALA	1114399115	RODRIGO ANDRES	TURRIAGO PATIÑO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8966	ALCALA	1225088225	NELSON	LOPEZ JIMENEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8968	ANSERMANUEVO	2470072	JOSE ANDUBER	BECERRA GONZALEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8968	ANSERMANUEVO	2472568	LEOCADIO	GONZALEZ GOMEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8968	ANSERMANUEVO	11207381	HECTOR GUILLERMO	MONROY CORREDOR	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8968	ANSERMANUEVO	16221841	FERNEY AUGUSTO	DUQUE ARROYAVE	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8968	ANSERMANUEVO	16633972	JAVIER	CHAURRA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8968	ANSERMANUEVO	29155338	ROSALIA	GOMEZ LOPEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

RESOLUCION	MUNICIPIO	NUIP	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO	OBSERVACION
8968	ANSERMANUEVO	52970264	GLORIA JANETH	BECERRA ROJAS	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8968	ANSERMANUEVO	1112779958	INGRID CAROLINA	MOSQUERA LOZANO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8968	ANSERMANUEVO	1088326031	KATHERINE	CALDERON SINISTERRA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8968	ANSERMANUEVO	1112790418	MARIA CAMILA	MORENO GARCIA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8968	ANSERMANUEVO	1116724506	DIANA CRISTINA	FERNANDEZ TORO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8969	ARGELIA	38902484	LIBIA MARY	GARCIA GARCIA	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8970	BOLIVAR	6147629	ALVARO	RODRIGUEZ GORDILLO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8970	BOLIVAR	6247710	MILTON MARINO	BEDON CASAS	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8970	BOLIVAR	12279827	FARID	YASNO BAUTISTA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8970	BOLIVAR	16247227	LUBIN	GOMEZ JIMENEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8970	BOLIVAR	24962558	MARIA AMPARO	GAITAN VILLALBA	NO REPONER	PRUEBAS NO LEGIBLES
8970	BOLIVAR	29186433	DANEIFER	SAENZ CRUZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8970	BOLIVAR	29775239	MARILUZ	FUENTES GOMEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8970	BOLIVAR	66700069	MARIA ORFILIA	AGUDELO ORTEGA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8970	BOLIVAR	66701731	GLORIA ALEYDA	AGUDELO CHAVERRA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8970	BOLIVAR	94154410	JOHN FABIO	MUÑOZ GOMEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VÁLIDA
8970	BOLIVAR	1007952376	MARIA CAMILA	PRECIADO GARAJALES	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8970	BOLIVAR	1010174244	CRISTIAN HERNAN	GRANADA BARRERA MENDIGAÑO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8970	BOLIVAR	1012380070	BRIYITH	BARRERA MENDIGAÑO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8970	BOLIVAR	1113778180	HALISSON DAHIANA	LOAIZA VILLA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8970	BOLIVAR	1114118347	MARIA ALEJANDRA	QUINTERO MOLINA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8970	BOLIVAR	1114119406	SOR LILIANA	NIAZA DOVIGAMO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8970	BOLIVAR	1114120545	ANGELA MARIA	GARAY GARCIA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8970	BOLIVAR	1116253746	LINA VANESSA	JIMENEZ OSPINA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8973	BUGALAGRANDE	4602863	DUVAN DE JESUS	JARAMILLO RIVERA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8973	BUGALAGRANDE	29305089	MARIA LIGIA	PINO SOTO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8973	BUGALAGRANDE	29314496	MARILETH	URDINOLA GONZALEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8973	BUGALAGRANDE	40091643	MARIA NAIDU	OSPINA VERA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8973	BUGALAGRANDE	1005714579	BRIAN ANDRES	GIRALDO MORENO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8973	BUGALAGRANDE	1066600395	ANGELICA MARIA	MENDOZA MORALES	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8973	BUGALAGRANDE	1112099935	GIOVANNY	RAMIREZ CASTELLANOS	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8973	BUGALAGRANDE	1113039227	MERCY ROSAURIS	ANDRADE SANCHEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8975	CALI	59660798	AMPARO DE JESUS	RUEDA BURBANO	NO REPONER	EXTEMPORÁNEO
8975	CALI	66770916	FRANCIA STELLA	VINASCO MARCILLO	NO REPONER	PRUEBA NO SUFICIENTE
8975	CALI	12229000	MANUEL ANTONIO	MUÑOZ RODRIGUEZ	NO REPONER	NO PRESENTA PRUEBAS
8975	CALI	1114727876	DIANA CAROLINA	BELTRAN GOMEZ	NO REPONER	FALTA DE PRUEBAS
8975	CALI	1118300881	JOHANA ALEJANDRA	SANTAMARIA GARCIA	NO REPONER	CERTIFICADO Y RECIBO INVÁLIDOS
8976	CALIMA (DARIEN)	6422274	ROBINSON	LAVERDE BENAVIDEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8976	CALIMA (DARIEN)	6504784	JOSE SAUL	TAPIAS GALINDO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

RESOLUCION	MUNICIPIO	NUIP	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO	OBSERVACION
8976	CALIMA (DARIEN)	10517661	ALIRIO MARIO	TOBAR PAZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8976	CALIMA (DARIEN)	12199778	JULIAN	OCAMPO CASTAÑO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8976	CALIMA (DARIEN)	14982602	JUAN FRANCISCO FERNANDO	MONTALVO HERRERA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8976	CALIMA (DARIEN)	16509565	LAUREANO ADOLFO	LENIS JARAMILLO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8976	CALIMA (DARIEN)	16656803	ALFREDO	OLIVARES GOMEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8976	CALIMA (DARIEN)	19299373	ROGELIO ANTONIO	MORENO ZAPATA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8976	CALIMA (DARIEN)	29432819	MARIA INES	SIERRA VELEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8976	CALIMA (DARIEN)	31499208	DIANA MARCELA	SEPULVEDA OSPINA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8976	CALIMA (DARIEN)	31520721	FANNY OVEIDA	MUÑOZ RODRIGUEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8976	CALIMA (DARIEN)	34540478	BLANCA RUBIELA	TOBAR PAZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8976	CALIMA (DARIEN)	66938787	CRISTINA ALEJANDRA	DAVILA SECAIDA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8976	CALIMA (DARIEN)	71411386	JHON JAIRO	MARQUEZ VALLE	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8976	CALIMA (DARIEN)	86014134	GUSTAVO	MUÑOZ BAQUERO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8976	CALIMA (DARIEN)	94266029	FERNANDO HUMBERTO	GRANADA SALAZAR	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8976	CALIMA (DARIEN)	1006035250	JOSE LUIS	TORO GUTIERREZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8976	CALIMA (DARIEN)	1006323382	KAREN VIVIANA	GRANADA SEPULVEDA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8976	CALIMA (DARIEN)	1006847165	DANEIRA NARYIBE	MELO MORA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8976	CALIMA (DARIEN)	1044601936	KEVIN DANIEL	ROJANO TORRES	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8976	CALIMA (DARIEN)	1107086586	JAVIER ESTEBAN	ERAZO MEDINA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8976	CALIMA (DARIEN)	1112389278	LUCIANO	PIERUCCINI JOJOA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8976	CALIMA (DARIEN)	1112879399	GUILLERMO	MONTOYA OLIVARES	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8976	CALIMA (DARIEN)	1118815591	MATEO DAVID	DE LA OSSA MARTINEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8977	CANDELARIA	6103918	ALDEMAR	REALPE COLMENARES	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8977	CANDELARIA	14677489	EDWARD ARLEY	VIDAL MUÑOZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8977	CANDELARIA	25112255	YENNY MARCELA	ARIAS GRANADA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8977	CANDELARIA	29679518	PAOLA ANDREA	GIRALDO RIVAS	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8977	CANDELARIA	38684373	SANDRA LORENA	IZQUIERDO ORDOÑEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8977	CANDELARIA	66769170	ANGELICA MARIA	RINCON BALLESTEROS	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8977	CANDELARIA	66815182	MARTHA CECILIA	ROJAS ZAMORA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8977	CANDELARIA	1005875380	NATALIA	BETANCOURT SOSA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8977	CANDELARIA	1098680134	JAVIER ADRIAN	SANTIAGO CABRALES	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8977	CANDELARIA	1143880582	STEVEN	SUAREZ ARIAS	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8977	CANDELARIA	1143942566	MARLIN YINETH	VIAFARA MONTENEGRO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8978	CARTAGO	1114149738	BRANDON STIVEN	GIL AGUIRRE	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8978	CARTAGO	2000001792	WILSON	PEREZ DE AVILA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8979	DAGUA	52558576	GUIOMAR XIMENA	TERREROS SANCHEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8979	DAGUA	66912613	DIANA MARCELA	ROMAN VILLAREJO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8979	DAGUA	81740540	WILMER FERNANDO	RAVELO FIGUEREDO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	2469465	ORLANDO	GIRALDO OROZCO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

RESOLUCION	MUNICIPIO	NUIP	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO	OBSERVACION
8980	EL AGUILA	2473552	CARLOS MARIO	RIVERA CARDONA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	4348393	JOSE JAVIER JAIR	GIRALDO LOPEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	4590283	ANTONIO	RAMIREZ ZAPATA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	6273905	MIGUEL ANGEL	CATAÑO OBANDO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	16221946	WILMAR	MONTOYA GARCIA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	16226867	EDGAR DARIO	PIEDRAHITA SANCHEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	18592164	RUBEN DARIO	VERGARA SANCHEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	18605024	FRANCISCO JAVIER	MEZA SANCHEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	25202572	MARIA DONELIA	OCAMPO FRANCO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	29156717	DIANA LORENA	NOREÑA AGUDELO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	29446741	AMPARO	VARGAS DE GARCIA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	29448160	LUZ DENIS	GRAJALES MONTOYA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	29452851	LUZ DARY	LONDOÑO LONDOÑO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	42029433	LUZ AIDEE	GIRALDO GONZALEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	66776199	DANNIS	BONILLA RAMOS	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	79650323	SERAFIN	ARAQUE TORRES	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	82260103	RUBEN DARIO	VASQUEZ OROSCO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	94262011	NELSON DE JESUS	ZAPATA OCHOA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	94262649	WILBER DE JESUS	JIMENEZ BERMUDEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	1006294873	JUANFELIPE	QUINTERO GRAJALES	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	1082930971	MONICA LEANDRA	CATAÑO GRAJALES	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	1086278007	LUZ ADRIANA	FLOREZ TORO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	1088241043	JUAN CARLOS	VERGARA GRANADA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	1090487395	NUBIA	TORRADO TORRADO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	1094165203	IVAN DARIO	PEÑA LAZARO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	1112777238	DIANA LORENA	GALLEGO ROJAS	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	1112778883	JESSICA	JARAMILLO ARIAS	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	1114089920	YILEIBY	GRANADA BUSTAMANTE	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	1114148699	DAHIANA ANDREA	CEREZO RINCON	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8980	EL AGUILA	1192803333	ALEJANDRA	OSORIO VELASQUEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8981	EL CAIRO	1112905243	JOSE EDILSON	RAMIREZ GIRALDO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8982	EL CERRITO	29681092	CAROLINA	HURTADO LOPEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8982	EL CERRITO	94327891	EDWIN RAMIRO	MONTAÑO HERNANDEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8982	EL CERRITO	1005863119	MANUELA	RODRIGUEZ HURTADO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8982	EL CERRITO	1113632216	PAOLA ANDREA	CAÑARTE CRUZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8985	GINEBRA	16691894	LEONARDO	MORALES LOPEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8985	GINEBRA	29430996	CARLISA	VILLA DE SANCHEZ	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8985	GINEBRA	29535777	BERTHA LIGIA	SANCHEZ VILLA	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8985	GINEBRA	29926941	GLORIA MARIA	RAMIREZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

RESOLUCION	MUNICIPIO	NUIP	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO	OBSERVACION
8985	GINEBRA	91065982	LEONARDO	REYES RIVERA	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8985	GINEBRA	1107838245	VALENTINA	RIVAS TRIAN	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8986	GUACARI	396940	ELVER	MEDINA PEREZ	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8986	GUACARI	6322552	JHON EDWAR	CIFUENTES TROCHEZ	NO REPONER	CERTIFICACIÓN INVALIDA
8986	GUACARI	6324371	JORGE ELIECER	CULMA PLAZA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8986	GUACARI	1005974474	GIOVANNA ANDREA	RIAÑO INCAPIE	NO REPONER	PRUEBAS NO SUFICIENTES
8986	GUACARI	1010156005	JOSE EIDER	OSPINA CARVAJAL	NO REPONER	PRUEBAS INSUFICIENTES
8986	GUACARI	1130586431	NATALY	QUINTERO LENIS	NO REPONER	PRUEBA NO SUFICIENTE
8987	JAMUNDI	1159402	JOSE DAVID	PEÑA	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	1810930	MARCO TULIO	MONROY	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	3119286	OVIER	MORENO CARVAJAL	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	3147019	MARIA CLAUDIA	RIVERA CATAÑO	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	4430986	LUIS	TONUSCO	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	4713130	MAURICIO	CAMAYO	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	4718175	SIGIFREDO	SANDOVAL	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	4783912	EDGAR	PAVI	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	5205497	JOSE EMILIANO	ALMEIDA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8987	JAMUNDI	6046548	ALBERTO MILLER	ARANGO ISAZA	NO REPONER	PRUEBAS NO SUFICIENTES
8987	JAMUNDI	6228085	ALDUBER	MENESES LUNA	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	6307296	MARIO COLLO	BABASAR	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	6333382	RUBEN DARIO	TRONCHEZ	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	6452950	JOSE OMAR	OSORIO GIRALDO	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	6457273	JOSE	RODRIGO OSORIO	NO REPONER	PRUEBAS NO VALIDAS
8987	JAMUNDI	6461587	JUAN ALBERTO	OSORIO	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	6509633	ARTURO	RAMIREZ CARDENAS	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8987	JAMUNDI	10071438	CAMILA	CORDOBA CASTRO	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	10261367	JHONATAN	LOPEZ	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	10292069	OSCAR RAUL	LASSO	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	10347567	RUBEN DARIO	ACUECONDA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8987	JAMUNDI	12500557	JAIME	GUERRERO MEJIA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8987	JAMUNDI	14576583	HUGO NELSON	OSORIO ORTIZ	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	14591048	HAROL	EDER GUTIERREZ	NO REPONER	PRUEBA NO SUFICIENTE
8987	JAMUNDI	14678244	JANNIER	ARENAS GRANDEZ	NO REPONER	PRUEBAS NO SUFICIENTES
8987	JAMUNDI	14701712	CARLOS HUMBERTO	RODRIGUEZ DELGADO	NO REPONER	INFROMACIÓN DE ADRES POSTERIOR A LA INSCRIPCIÓN
8987	JAMUNDI	14895554	JAMES ANTONIO	TORO VIERA	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	16340140	JAIRO	ACOSTA ORTIZ	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	16478195	NELSON DE JESUS	GUTIERREZ GIL	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

RESOLUCION	MUNICIPIO	NUIP	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO	OBSERVACION
8987	JAMUNDI	16549735	MARTIN ALONSO	LEMONS OSORIO	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	16658026	LUIS ENRIQUE	CAMPO	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	16663670	ELMER	PEREA FORIS	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	16669327	WALTER	CARMONA	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	16695878	BERNARDO	MOTATO FIGUEROA	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	16716301	ERNELY	CHARRY SANCHEZ	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	16783967	HECTOR FABIO	SANCHEZ DIEZ	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	16834286	CARLOS ARTURO	QUIROGA VALENCIA	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	16836472	LEONARDO	MARÍN	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	17774989	JUAN CARLOS	ALVAREZ	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	18111624	ROBER	ARBOLEDA	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	18126977	DIEGO	YAQUENO	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	18146931	JHERSON ALEXANDER	MARTOS LÓPEZ	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	18156821	JESUS RICHARD	PORTILLA	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	18184697	ALEXANDER	MORALES	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	18188357	JOSE VICENTE	ROSALES	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8987	JAMUNDI	19450065	LUKY ALBERTO	RUIZ CEBALLOS	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	20203402	MARIELA	OLAVE DE RIVEROS	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	25283115	SANDRA LORENA	ANGULO CUCUÑAME	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	25349812	CRUCITA	MENZA BAMBA	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	25517387	MARIA RUTH CRUZ	GIRALDO	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	27187849	AMPARO	ROSERO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8987	JAMUNDI	28556969	GINA PAOLA	OSORIO SALAMANCA	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	28709741	NOHORA MARIA	MONTOYA DE TELLO	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	29220384	CARLINA	CATAÑO ZAPATA	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	29740984	LUZ STELLA	HENRY	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	29762146	MELBA ROSA	GRAJALES MARIN	NO REPONER	PRUEBAS INSUFICIENTES
8987	JAMUNDI	29768781	ANA BETULIA	GIL RIVERA	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	31185342	MARIA SAULIA	GIL RIVERA	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	31259716	ELVIRA	PAEZ MURCIA	NO REPONER	PRUEBA NO SUFICIENTE
8987	JAMUNDI	31411378	IDALIA	MARIN	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8987	JAMUNDI	31852311	RUTH STELLA	LOPEZ SALDARRIAGA	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	31878919	MARIA RUBY	GIRALDO BERRIO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8987	JAMUNDI	31880588	MARIA ELENA	LABRADA	NO REPONER	PRUEBA NO SUFICIENTE
8987	JAMUNDI	31910372	MARIA DEL CARMEN	GODOY GARZON	NO REPONER	FALTA DE VIGENCIA DEL IMPUESTO PREDIAL
8987	JAMUNDI	31917228	AURORA	REBELLON SALGUERO	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	31923170	CELIA ADRIANA	SERRANO PENAGOS	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

RESOLUCION	MUNICIPIO	NUIP	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO	OBSERVACION
8987	JAMUNDI	31939323	LIBIA	GUTIERREZ MONTENEGRO	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	31963240	DEYANIRA	SIERRA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8987	JAMUNDI	31971228	AURORA	REBELLON SALGUERO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8987	JAMUNDI	33900023	MARIA	GLADIZ PERILLA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8987	JAMUNDI	34501919	LUZ MIRYAN	MOSQUERA GONZALEZ	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	34552543	LUZ DARY	ORTEGA BURBANO	NO REPONER	NO ANEXA PRUEBA
8987	JAMUNDI	34605257	FRANCIA ELENA	GUERRERO GUERRERO	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	34613297	KAREN JOHANNA	VIVEROS COLLAZOS	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	36105042	MARIA ROSA	QUINTERO VIUDA DE FIERRO	NO REPONER	SERVICIO PÚBLICO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	36275484	MARIA YOVANI	GUTIERREZ SAMBONI	NO REPONER	SIN PRUEBAS APORTADAS
8987	JAMUNDI	36375484	MARIA YOVANI	GUTIERREZ SAMBONI	NO REPONER	SIN PRUEBAS APORTADAS
8987	JAMUNDI	38216831	HILDA JULIANA MARIA	SALAMANCA MACHADO	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	38601100	MARIA	OLIVO QUESADA	NO REPONER	PRUEBA NO SUFICIENTE
8987	JAMUNDI	38889193	SORAIDA	PEREZ CRUZ	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	38940052	MARIA PATRICIA	QUESADA QUESADA	NO REPONER	PRUEBA NO SUFICIENTE
8987	JAMUNDI	38964827	MARIA ELIZABETH	CRUZ	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	38996763	ANA LUISA	MENESES DE DIAZ	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	43513997	TULIA RITA	LONDOÑO GONZALEZ	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	48625533	JENI	ACHINTE ORDOÑEZ	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	52258825	ANA LUCÍA	URIBE BAYONA	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	59122613	SOCORRO	VELEZ CHAVEZ	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	59359832	LUCIA	TORO VIERA	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	66708763	LUZ MARINA	RESTREPO MOLINA	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	66838592	ALBA	TORRES	NO REPONER	PRUEBA NO SUFICIENTE
8987	JAMUNDI	66862174	MARIA FERNANDA	GRISALES ECHEVERRY	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	66875205	DELMIRA	ORTEGA	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	66925315	SANDRA PATRICIA	RENDON BENITEZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8987	JAMUNDI	66974574	MARTHA LUCIA	SAMBONI DUQUE	NO REPONER	SIN PRUEBAS APORTADAS
8987	JAMUNDI	69021800	ADY MARJORIE	HERNANDEZ	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	70326603	MARTIN HERNANDO	AGUIRRE	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8987	JAMUNDI	70435664	HENRY ALBERTO	USUGA	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	76044758	LUIS RAMON	MORENO CASTILLO	NO REPONER	PRUEBAS NO VALIDAS
8987	JAMUNDI	76175457	MOISES	CORDOBA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8987	JAMUNDI	78025101	JOHN JADER	VILLALBA DIAZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8987	JAMUNDI	78032158	JUAN GABRIEL	ROMERO	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	79753534	WILLIAM LEONARDO	BOHORQUES AMEZQUITA	NO REPONER	ADRES POSTERIOR A LA FECHA DE INSCRIPCIÓN

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

RESOLUCION	MUNICIPIO	NUIP	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO	OBSERVACION
8987	JAMUNDI	87303203	WILSON ADOLFO	ZAMORA	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	87303510	LUCAS ORLANDO	MAYA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8987	JAMUNDI	87454043	ANGEL RUBEN	DIAZ	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	87573573	EDUARD ENRIQUE		NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8987	JAMUNDI	91455219	MOISES ANTONIO	TRIANA RODRIGUEZ	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	94454183	MARIA	PATIÑO CORTES	NO REPONER	PRUEBAS NO VALIDAS
8987	JAMUNDI	94541252	JERSON	MUÑOZ	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	98333629	JORGE SIGIFREDO	ARENAS	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	98348193	HOMERO	ACOSTA MEZ	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	98348871	GUIDO	MORA	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	98349132	SILVIO	MARTINEZ	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	98367338	HENRY SEGURA	DIAZ MENESES	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	98422482	URIBE	CORDOBA	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	98457149	YOHNIER	ARIAS	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	116920126	BREIDY	VIVEROS	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	1000980511	FELIPE	SEGURA	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	1002438923	AYDA	HERNANDEZ	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	1004248936	GUSTAVO	RUBIANO	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	1004728343	CAMILO	GOYES	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	1004728572	ALEJANDRO	MORAS	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	1005980506	JHOAN FELIPE	SEGURA BENAVIDES	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	1006023525	JEISON ASLEY	RAMOS	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	1006188040	EISAIDA	ANGULO ANGULO	NO REPONER	PRUEBAS NO VALIDAS
8987	JAMUNDI	1006247591	CRISTIAN DAVID	OSPINA OSPINA	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	1006362398	LEONELA	CORTES BUSTAMANTE	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8987	JAMUNDI	1006427987	WILIAN ALECIS	MORALES	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8987	JAMUNDI	1007283461	PATRICIA	CONTRERAS	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	1007309818	DAYANA	MORA	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	1007671898	DANIEL STEVEN	SOTOMONTE ALBAN	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	1017247336	LISETH	MORALES HERNANDEZ	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	1028186052	DIANA MELIZA	TAMAYO	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	1030020063	DANIEL FERNANDO	BASTIDAS ARBOLEDA	NO REPONER	PRUEBAS NO VALIDAS
8987	JAMUNDI	1039759084	MARIA BELEN DE JESUS	OSPINA SANCHEZ	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	1040491909	EYNER	RINCON VILLALBA	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	1045420960	HELY YOJHANA	MENDOZA	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

RESOLUCION	MUNICIPIO	NUIP	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO	OBSERVACION
8987	JAMUNDI	1058667853	JHON DEIBIS	GALINDO	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	1059047249	JAIME	MOÑA BARQUERO	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	1059066422	LUIS ANDRES	YARAQUE	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	1059067402	LUCY LEIDY	TROCHEZ	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	1059843809	MAYERLY	MONTENEGRO	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	1059847144	ANDREA	YAFUE GARCIA	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	1061502319	ERNESTO	RAMOS C.	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	1061700895	JHONATAN FRANCISCO ANTONIO	SEGURA HERNANDEZ	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	1062291948	FRANCISCO ANTONIO	MINA ARBOLEDA	NO REPONER	CONTRATO NO VALIDO
8987	JAMUNDI	1062313536	LEIDY AMANDA	ZAMBRANO GUERRERO	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	1062323990	MICHAEL FERNANDO	MORA	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	1067532491	YEISON	SANCHEZ	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	1077320129	JEISON	POLO RUIZ	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	1081414014	JOSE HERNEY	MORA	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	1081418748	YURI MARCELA	CARRERA	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	1087749374	MARIO FERNANDO	PORTILLA	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	1087751210	EDILSON	ACOSTA MEZ	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	1088156065	JUAN JOSE	BENAVIDEZ SOLARTE	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	1089243397	HERMES JEOVANI	APRAEZ	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	10270677	JOSE RENE	ZAPATACIRO	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	1107057637	MARIA LINDELIA	CASTRILLON BARBOSA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8987	JAMUNDI	1107091596	ANGIE CAROLINA	MADRONERO MARÍN	NO REPONER	PETICIÓN EXTEMPORÁNEA
8987	JAMUNDI	1107100407	JUAN FELIPE	PARRA FRANCO	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	16834473	ARNULFO	RUIZ SALCEDO	NO REPONER	PRUEBAS NO VALIDAS
8987	JAMUNDI	21999231	ELDA ROSA	LOPEZ DUQUE	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	25518600	MARLENNY	BOLAÑOSALEMEZA	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	29430189	LEYDI JAEL	OCHOA VILLADA	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	1110282074	DANIELA	GUTIERREZ CASTAÑEDA	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	1110284811	LAURA SOFIA	PARRA FRANCO	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	1111795550	ISAMAR	HURTADO SINISTERRA	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	1112483885	VALENTINA MARIA	MELENDEZ CERVANTES	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	38460085	JACKELINE	SANTACRUZ	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	41904909	MIRELY DE JESUS	MARIN MEJIA	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	51609152	LILIANA	DIAZ GOMEZ	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	1114452104	YOHANA ANDREA	CONCHA LOPEZ	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	1114893505	LEYDI VIVIANA	OSNAS COLLO	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	1118022698	LEIDER	GARCIA	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	1118024035	LUIS ANGEL	GARCIA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

RESOLUCION	MUNICIPIO	NUIP	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO	OBSERVACION
8987	JAMUNDI	1193230982	JHAMPOOL STEVAN	GUTIERREZ MUÑOZ	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	1111658344	JHIRET ANDREA	GUTIERREZ MUÑOZ	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8987	JAMUNDI	1122341529	MARIO	LEITON CARRERA	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	1127227532	MARIA FERNANDA	MORENO DIAZ	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	1130607394	MARIANELA	DORRONSORO HOLGUIN	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	1130669556	EDWIN JOSE	VALOIS SEGURA	NO REPONER	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SIN FIRMA.
8987	JAMUNDI	1130679086	CAROLINA	MENDEZ TOBON	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	1130682153	HANNER ALBERTO	VELEZ MACIAS	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	1143860903	EDWAR JAVIER	PALACIO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8987	JAMUNDI	1143867441	NATALIA	VALLEJO BENAVIDEZ	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	1143927533	DIANA ELIZABETH	ANDRADE	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8987	JAMUNDI	1143930189	ADRIANA	JARAMILLO MERCADO	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	1143968084	INGRID LORENA	SILVA MINA	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8987	JAMUNDI	1144038703	CLAUDIA LORENA	TORRES	NO REPONER	PRUEBAS NO SUFICIENTES
8987	JAMUNDI	1144051935	MIGUEL ANGEL	SOTOMONTE ALBAN	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	1144062612	AMANDA YULIETH	MADROÑERO MARÍN	NO REPONER	PETICIÓN EXTEMPORÁNEA
8987	JAMUNDI	1144080170	JULIAN ANDRES	SOTOMONTE ALBAN	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	1144190866	LIZETH PAOLA	CASTAÑO RODRIGUEZ	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	1144202957	MARIBEL	CASTAÑO SÁNCHEZ	NO REPONER	ACTA NO DEMUESTRA CALIDAD DE RESIDENTE DEL ESPOSO
8987	JAMUNDI	1151935899	JORGE ANDRES	BUITRAGO LOAIZA	NO REPONER	PETICIÓN EXTEMPORÁNEA
8987	JAMUNDI	1193089993	SANTIAGO ANDRES	RUIZ URIBE	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	JAMUNDI	1193487306	JHON JAVIER	ORTIZ OSPINA	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8987	JAMUNDI	4062319774	LUIS EDWING	RAMOS	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8989	LA UNION	29844317	MARIA BERENICE	BERMUDEZ ALVAREZ	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8991	OBANDO	6361594	JORGE ENRIQUE	GALARCIO MEDINA	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8993	PRADERA	16715837	JUAN MARIANO	VIDALES CARDONA	NO REPONER	PRUEBAS NO VALIDAS
8993	PRADERA	29703252	MARTHA LUCIA	VELASQUEZ MARIN	NO REPONER	PRUEBAS NO VALIDAS
8993	PRADERA	29703594	CLAUDIA BEATRIZ	LUCUMI HURTADO	NO REPONER	NO ANEXA PRUEBA
8993	PRADERA	66932167	ROSA VIRGINIA	GONZALES VARELA	NO REPONER	PRUEBAS NO VALIDAS
8993	PRADERA	94300501	JHON JAIRO	GAVIRIA MUÑOZ	NO REPONER	NO SE ANEXA CONTRATO
8993	PRADERA	1127539662	NICOLAS	VIDALES VELASQUEZ	NO REPONER	PRUEBAS NO VALIDAS
8993	PRADERA	1144174356	MARIANA	VIDALES VELASQUEZ	NO REPONER	PRUEBAS NO VALIDAS
8996	ROLDANILLO	16548325	LUIS GERARDO	CASTRO CASTAÑEDA	NO REPONER	PRUEBAS NO VALIDAS
8996	ROLDANILLO	66750236	OMAIRA DEL SOCORRO	GIRALDO YEPES	NO REPONER	FALTA DE PRUEBAS
8996	ROLDANILLO	1144109014	FERNANDO JOSE	MORENO MILLAN	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

RESOLUCION	MUNICIPIO	NUIP	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO	OBSERVACION
8997	SAN PEDRO	6497335	BERTEL	DURAN MAZUERA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8997	SAN PEDRO	29135843	OLGA MARIA	CORTES MARIN	NO REPONER	PRUEBAS NO VALIDAS
8997	SAN PEDRO	29284279	CAROLINA	LEYTON VILLALOBOS	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8998	SAN PEDRO	29872639	LUZ MARINA	MILLAN LOZANO	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8997	SAN PEDRO	31656232	LUCRECIA	LEYTON VILLALOBOS	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8987	SAN PEDRO	65743833	MARTHA LEONOR	TRONCOSO RAMIREZ	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8997	SAN PEDRO	94191992	FERNANDO DE JESUS	BARIAZA GUAURABE	NO REPONER	PRUEBAS NO VALIDAS
8997	SAN PEDRO	1005891922	JULIANA	MENDOZA ARIAS	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8997	SAN PEDRO	1006373874	MARIA CRISTINA	RAMIREZ HERRERA	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8987	SAN PEDRO	1006493150	ISABELLA	TABAREZ MATIZ	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
8997	SAN PEDRO	1033704436	JUAN DAVID	GARCIA CORTES	NO REPONER	PRUEBAS NO VALIDAS
8997	SAN PEDRO	1094890084	WILMER GABRIEL	CRUZ	NO REPONER	CERTIFICADO INVÁLIDO
8997	SAN PEDRO	1112930463	MARINA YAGARI	GUAGUARABE	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8997	SAN PEDRO	1112933215	YONIS ELIECER	BARAIZA YAGARY	NO REPONER	PRUEBA NO VALIDA
8997	SAN PEDRO	1116256788	JHON ANDERSON	DURAN MILLAN	NO REPONER	SIN PRUEBAS APORTADAS
8997	SAN PEDRO	43159485	GLORIA AMPARO	ARCILA SIERRA	NO REPONER	PETICIÓN EXTEMPORÁNEA
8997	SAN PEDRO	1148686127	ESNEDA CRIPINA	BARAIZA YAGARY	NO REPONER	PRUEBA VALIDA
8997	SAN PEDRO	10506017	JOSE REINALDO	VIDAL ULCUE	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8997	SAN PEDRO	14884973	ALEXANDER	OSPINA LIBREROS	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8997	SAN PEDRO	38797500	BIBIANA	VELASQUEZ RIOS	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8997	SAN PEDRO	1112931950	ORLAIN	YAGARI AISAMA	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
8997	SAN PEDRO	1116273371	MARIA CAMILA	JIMENEZ ARANGO	NO REPONER	PRUEBA NO SUFICIENTE
8997	SAN PEDRO	1148686117	ARMANDO DE JESUS	BARIZA YAGARY	NO REPONER	PRUEBAS INSUFICIENTES
9000	TRUJILLO	16350798	LUIS TELMO	ROJAS PEREA	NO REPONER	CERTIFICADO DE VECINDAD NO SURTE EFECTOS
9005	YOTOCO	1061798761	KATERINNE	ZAPATA OTERO	NO REPONER	PRUEBAS INSUFICIENTES
9005	YOTOCO	1114059305	ANGELA SOFIA	TASCON GIRALDO	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
9005	YOTOCO	1115086846	JENIFFER ELIZABETH	ARANGO BERMUDEZ	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
9006	YUMBO	1449115	MIGUEL ANGEL	PORRAS CASTILLO	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
9006	YUMBO	29246858	LORENA ANDREA	TANGARIFE CARDONA	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
9006	YUMBO	31262337	GRACIELA	MONTOYA GOMEZ	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
9006	YUMBO	66981901	FRANCENITH	PORRAS MONTOYA	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
9006	YUMBO	94516129	JHON JAIRO	RUIZ GARCIA	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
9006	YUMBO	1004215518	TIFANNY	ERAZO MENESES	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
9006	YUMBO	1143872311	LEIDY YOHANA	SILVA GAITAN	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
9006	YUMBO	1143948489	CARLOS ANDRES	AYALA CARDONA	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
9006	YUMBO	1143967064	YEISON STEVEN	AYALA CARDONA	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA
9006	YUMBO	1144094098	KEVIN STUAR	AYALA CARDONA	NO REPONER	CERTIFICACION NO VALIDA

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

RESOLUCION	MUNICIPIO	NUIP	NOMBRES	APELLIDOS	ESTADO	OBSERVACION
9006	YUMBO	31254038	CONCEPCION	SEGURA	NO REPONER	PRUEBAS NO SUFICIENTES
9006	YUMBO	31641578	DORA ALICIA	BOCANEGRA ROBLEDO	NO REPONER	NO ANEXA PRUEBA

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución conforme a lo dispuesto en el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y/o de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO QUINTO: FIJAR en lugar público del despacho de cada una de las Registradurías Municipales del Estado Civil ubicadas en los municipios que integran el departamento de Valle del Cauca, copia de la parte resolutive de este proveído por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución No. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación y al Ministerio del Interior para lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REMITIR copia de la presente Resolución y su archivo anexo a la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como al Eje Temático de Protección a los Mecanismos de Participación Ciudadana de la Dirección Especializada Contra la Corrupción de la Fiscalía General de la Nación.

ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR este acto administrativo a los ciudadanos relacionados en los artículos primero y segundo del presente proveído, por el medio más expedido, en todo caso, el Registrador Municipal y el personero del Municipio de cada uno de los municipios que integran el departamento de Valle del Cauca instruirán a los jurados de votación para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia en cada una de las mesas, para permitir el ejercicio del voto en el referido municipio a los ciudadanos relacionados en el artículo primero de la parte resolutive de la presente providencia.

Por medio de la cual se **DECIDEN ALGUNOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos en términos contra los actos administrativos por medio de los cuales se adoptaron decisiones dentro de procedimiento administrativo breve y sumario adelantado para determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía y extranjería en el departamento de VALLE DEL CAUCA, con ocasión de las elecciones a realizarse el próximo 29 de octubre de 2023.

ARTÍCULO NOVENO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaría de esta Corporación los oficios respectivos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO: Contra la presente Resolución no procede recurso de reposición y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ
Presidente

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL
Vicepresidenta

CRISTIAN RICARDO QUIROZ ROMERO
Magistrado Ponente

Aprobada en sesión de Sala Plena del 04 de octubre de 2023.

Vo. Bo.: *Adriana Milena Charari Olmos – Secretaria General.*

Revisó: *Reynel David de la Rosa Saurith.*

Aprobó: *Miguel Eduardo Sastoque Martínez.*

Revisó: *Cesar Eduardo Sanabria Barreto.*

Proyectó: *Juan Carlos Lima*